

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL AYUNTAMIENTO
PLENO CELEBRADA EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2023**

Asistentes:

ALCALDESA-PRESIDENTA

Excma. Sra. Lucía Soledad Fernández Alonso (PP)

CONCEJALES Y CONCEJALAS

GRUPO PARTIDO POPULAR (PP) (equipo de gobierno)

Ilmo. Sr. Diego Domingo García Muñoz, 1^{er} Teniente de Alcaldesa

Ilmo. Sr. Marcos Zurita Cortés, 2^o Teniente de Alcaldesa

Ilma. Sra. Nuria Castro Crespo, 3^a Teniente de Alcaldesa

Carlos Bolarín Díaz

María Antonia Ordóñez Lara

César Javier García García

Javier Mora Martínez

Tamara Barrientos Sierra

Mercedes Bonilla Sánchez

Julián Jesús Navacerrada Díaz

GRUPO PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

Narciso Romero Morro

María Begoña Aguado Orea

Andrés García-Caro Medina

Carmen Muñiz Real

Javier Cortés Monasterio

Claudia Sánchez Montero

GRUPO IZQUIERDA INDEPENDIENTE-INICIATIVA POR SAN SEBASTIÁN DE LOS
REYES (II-ISSR)

Juan Torres García

María del Carmen Palacios Horrillo

Víctor García Maganto

GRUPO VOX

Alejandro Caro Manzanero

María Amparo Ortega Hernández

José Luis Trebolle Larraz

GRUPO MÁS MADRID (MM-VQ)

Ángela Millán Rodríguez

AUSENTE (excusado):

Miguel Ángel Martín Perdiguero (VXSSR-CS)

INTERVENTOR GENERAL:

Javier Arranz Peiró

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Julio Morales Villegas (Nombramiento accidental por Resolución de la Dirección General de Reequilibrio Territorial de 24 de octubre de 2023)

El presente documento escrito recoge los Acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión. Por lo que respecta a las intervenciones que se produjeron durante la sesión plenaria, cabe remitirse a la correspondiente vídeoacta.

Para facilitar la labor de concejales y ciudadanos en el examen y consulta del desarrollo de la sesión (incluidas las intervenciones que se produjeron en la misma), a continuación del título del asunto del orden del día se ha incluido el enlace al momento correspondiente del vídeo de la sesión plenaria.

En San Sebastián de los Reyes (Madrid), siendo las diez horas y dos minutos del día 17 de noviembre de 2023, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa, Dña. Lucía Soledad Fernández Alonso, las personas arriba relacionadas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno conforme al orden del día expresado en la convocatoria.

A continuación, se pasan a tratar los siguientes asuntos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

<https://www.canalnorte.org/-/pleno-municipal-extraordinario-de-17-de-noviembre-de-2023/1>

La Sra. Alcaldesa da por conocida la motivación de la justificación de la urgencia explicada por el Concejal delegado de Economía y Hacienda en la Comisión Permanente de Economía y Administración General celebrada el día 15 de noviembre de 2023.

Tras lo cual y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50.2 del Reglamento Orgánico del Pleno, formalizada la votación, el Pleno acuerda, por unanimidad de todos los asistentes, apreciar la urgencia de la sesión.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ASUNTO DICTAMINADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL RELATIVO A LA PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 54/2023 EN EL VIGENTE PRESUPUESTO MUNICIPAL.

<https://www.canalnorte.org/-/pleno-municipal-extraordinario-de-17-de-noviembre-de-2023/2>

Visto el informe-propuesta del Sr. Interventor General Municipal en relación al desglose del expediente de modificación de créditos 54/2023 de fecha 13 de noviembre de 2023 con el enterado del Concejal Delegado de Economía y Hacienda.

Visto que en el mencionado informe se dispone:

“Mediante Decreto 2023/5 del Alcalde Presidente de 2 de enero de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 169.6 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Art. 21 del R.D. 500/1990, se prorroga en el año 2023 el presupuesto correspondiente a 2022 hasta el límite global de sus créditos iniciales, no afectando dicha prórroga a los créditos para servicios y programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con créditos u otros ingresos específicos o afectados que, exclusivamente, fueran a percibirse en dicho ejercicio.

No habiéndose aprobado el presupuesto de 2023, los créditos prorrogados correspondientes al Capítulo I Gastos de Personal son claramente insuficientes para poder afrontar el abono de las nóminas y seguros sociales correspondientes al mes de diciembre, tal y como se recoge en el Anexo “Estimación gasto Capítulo I a 31 de diciembre de 2023” adjunto al expediente. Ello se debe en primer lugar a la aplicación de un 2,5% de subida según Ley 31/2022, de 23 de diciembre de 2022, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023; y al abono en este ejercicio de los atrasos desde de enero 2022 a octubre 2022 correspondientes al incremento adicional del 1,5% autorizado en la Ley 22/2021 de 28 diciembre de 2021 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 y Real Decreto-ley 18/2022 de 18 de octubre. Además de la aplicación del 0,5% de incremento por actualización salarial según Ley 31/2022, de 23 de diciembre de 2022, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 en la nómina de octubre 2023. En segundo lugar, la culminación de los distintos de procesos selectivos y de promoción interna iniciados en 2022, que no estaban presupuestados íntegramente en 2022. De acuerdo con el citado Anexo “Estimación gasto Capítulo I a 31 de diciembre de 2023”, resulta necesario incrementar los créditos correspondientes para atender las necesidades de crédito del Capítulo I Gastos de Personal hasta fin de año, por importe de 2.250.000,00 €.

El Art. 43 del vigente Acuerdo/Convenio dispone que el saldo sobrante del Fondo de Formación se destinará a incrementar el Fondo de Acción Social (FAS). En 2022 el saldo de dicho Fondo de Formación ascendió a 79.956,55 €. Cuando se aprobaron los presupuestos de 2022, hoy prorrogados en 2023, la dotación correspondiente al Fondo de Acción Social no incluía dicho saldo. Así mismo, el Art. 62 del citado Acuerdo/Convenio dispone la aportación anual a Plan de Pensiones con cargo al Fondo de Acción Social, que en 2022 de acuerdo con el informe del Servicio de Recursos Humanos ascendía a un total de 267.043,45 € que se encuentra pendiente de abonar. Por ello, en cumplimiento de los citados art. del Acuerdo/Convenio se

propone incrementar el crédito del programa 2211 Fondo de Acción Social por un importe total de 347.000,00 €.

En consecuencia, se propone suplementar crédito para atender las necesidades de crédito relacionados anteriormente por un importe total del 2.597.000,00 € (DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL EUROS)

Esta modificación se financia con cargo al saldo del Remanente Líquido de Tesorería positivo para gastos generales. El presupuesto del ejercicio 2022 se liquidó con un Remanente Líquido de Tesorería (RLT) de 24.640.331,00 €, quedando un saldo de 2.919.407,05 € (una vez descontado el RLT que financia el expediente de créditos extraordinarios y suplemento de crédito MC 22/2022, el expediente de incorporación de remantes MC 26/2023 por importe de 2.933.888,78 € y MC 43/2023 por importe de 50.100,00 €) importe suficiente para atender esta modificación la modificación propuesta.

Se cumplen las condiciones previstas en la disposición adicional sexta de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a los efectos de la aplicación del artículo 32 de la citada ley, en lo relativo al destino del superávit presupuestario, tanto en lo que se refiere el apartado a) relativo a las obligaciones de ejercicios anteriores y apartado b) relativo a la amortización de operaciones de endeudamiento.

El órgano competente para la aprobación del expediente que se informa es el Ayuntamiento Pleno, de acuerdo con lo establecido en el Art. 8 de las vigentes Bases de Ejecución, Art. 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y Art. 35 y siguientes del R.D. 500/1990; siendo de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los Presupuestos a que se refieren los Art. 20 y 22 del R.D. 500/1990 y Art. 179.4 texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El desglose del expediente es el que a continuación se detalla:

Expte. Modificación de crédito 54/2023				
Créditos suplementados				
Org.	Prog.	Econ.	Proyecto	Importe
003	1320X	12003	P. funcionario: Sueldos Grupo C1 - Policía Local	150.000,00
003	1320X	12101	P. funcionario: Complemento específico - Policía Local	200.000,00
003	1320X	15100	Gratificaciones - Policía Local: Seguridad y Orden Público	75.000,00
003	1320X	16000	Seguridad Social - Policía Local	125.000,00
003	2211B	16204	FAS: Acción social (Prestaciones P. Funcionario)	347.000,00
003	2310X	12001	P. funcionario: Sueldos Grupo A2 - Servicios Sociales	80.000,00
003	2310X	12101	P. funcionario: Complemento específico - Servicios Sociales	55.000,00
003	2410X	12100	P. funcionario: Complemento de destino - Empleo	55.000,00
003	2410X	12101	P. funcionario: Complemento específico - Empleo	60.000,00

003	3230X	12101	P. funcionario: Complemento específico - Escuelas Infantiles	55.000,00
003	3331X	12101	P. funcionario: Complemento específico - Artes Escénicas	40.000,00
003	3372X	12101	P. funcionario: Complemento específico - Personas Mayores	40.000,00
003	3380X	12101	P. funcionario: Complemento específico - Festejos	40.000,00
003	3380X	15100	Gratificaciones - Festejos	75.000,00
003	9200X	15100	Gratificaciones - Adm General	50.000,00
003	9201X	12101	P. funcionario: Complemento específico - SSII y Adm. Electrónica	125.000,00
003	9202X	12101	P. funcionario: Complemento específico -RRHH	125.000,00
003	9203X	12101	P. funcionario: Complemento específico - Asuntos Generales	125.000,00
003	9250X	12101	P. funcionario: Complemento específico - S.A.C.	125.000,00
003	9291X	12101	P. funcionario: Complemento específico - Comunicación Social	75.000,00
003	9311X	12101	P. funcionario: Complemento específico - Intervención	25.000,00
003	9312X	12101	P. funcionario: Complemento específico - Contratación y USI	150.000,00
003	9320X	12101	P. funcionario: Complemento específico - Hacienda	125.000,00
003	9330X	12101	P. funcionario: Complemento específico - Patrimonio	25.000,00
003	9331X	12101	P. funcionario: Complemento específico - Mantenimiento	175.000,00
003	9340X	12101	P. funcionario: Complemento específico - Tesorería	75.000,00
Total suplemento de crédito				2.597.000,00
Ingresos que financian el suplemento de crédito				
Econ.	Proyecto	Importe financiación		
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	2.597.000,00		
Total ingresos				2.597.000,00

Por todo lo anteriormente expuesto, el funcionario informante eleva el expediente de Modificación de Créditos 54/2023 para su aprobación, no obstante, el Ayuntamiento Pleno resolverá."

Visto el dictamen favorable de la Comisión Permanente de Economía y Administración General de 15 de noviembre de 2023.

Formalizada la votación, resultando:

VOTOS A FAVOR: **18** (11 PP, 3 II-ISSR, 3 VOX, 1 MM-VQ)

VOTOS EN CONTRA: **0**

ABSTENCIONES DE VOTAR: **6** (6 PSOE)

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, ACUERDA:**

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de crédito 54/2023 para suplementar crédito, financiada con remanente líquido de tesorería positivo para gastos

generales, por importe total de 2.597.000,00 € (DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL EUROS).

Segundo: Someter dicho expediente a información pública por plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones mediante inserción del oportuno edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento. De no presentarse reclamación alguna durante dicho plazo, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, la Sra. Alcaldesa-Presidenta declara levantada la sesión a las diez horas y diecisiete minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta de cuyo contenido, como Secretario General del Pleno (nombramiento accidental por Resolución de la Dirección General de Reequilibrio Territorial de 24/10/2023), doy fe.

El Secretario General del Pleno,	Visto Bueno de la Alcaldesa,
----------------------------------	------------------------------